



## EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

### CONVOCA

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos a recibir la **“Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, edición 2017**, de conformidad con los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, en la sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2017, conforme a las siguientes:

### BASES

#### DE LA “MEDALLA AL MÉRITO DE LA JUVENTUD REGIA”, EDICIÓN 2017

- I. Este reconocimiento será denominado “Medalla al Mérito de la Juventud Regia”, y será la máxima distinción que el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a los jóvenes regiomontanos.
- II. Tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales, artísticas, educativas, científicas, humanistas, de labores sociales, cívicas, deportivas o recreativas.
- III. El reconocimiento se concederá al joven regiomontano, por nacimiento o radicado en la ciudad, que tenga edad de entre 12 y 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- IV. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.
- V. Las solicitudes deberán presentarse por escrito y contener la carta propuesta, carta de aceptación a participar, acta de nacimiento, comprobante de domicilio,

1



currículum vitae actualizado y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades mencionadas en la Base Segunda.

VI. Las propuestas se recibirán a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*, y deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión de Juventud y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.

VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el *Periódico Oficial del Estado*.

VIII. No podrán ser acreedores del reconocimiento aquellos participantes que hayan sido galardonados en ediciones anteriores.

IX. Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- 1) Medalla conmemorativa; y
- 2) Reconocimiento alusivo.

X. La elección de los ganadores será realizada por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento de Monterrey; su decisión será inapelable.

XI. La entrega de la "Medalla al Mérito de la Juventud Regia" se realizará en una Sesión Solemne en la fecha y en el lugar que designe el Ayuntamiento en el marco de las celebraciones de la Semana de la Juventud.

XII. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Juventud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

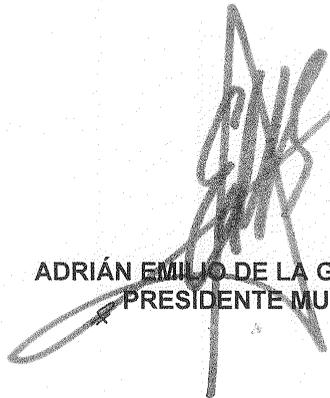
XIII. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.



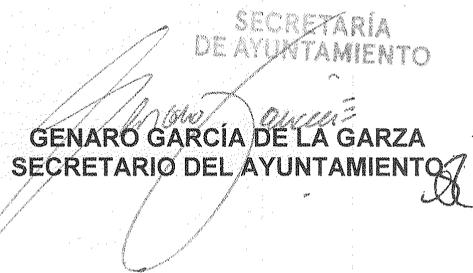
XIV. Los casos no previstos en las presentes Bases serán resueltos por la Comisión de Juventud del Ayuntamiento.

XV. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos que serán consultables y descargables en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 28 de julio de 2017

  
ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO  
  
GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
ELISA ESTRADA TREVIÑO  
SÍNDICA SEGUNDA